



Resolución Jefatural

N° 216 - 2016 - INDECI
16 de Noviembre 2016

VISTO: El Oficio N° 171-2016-PCM/OGPP de fecha 23 de mayo de 2016 (HT N° 9045-2016); el Acuerdo de Ejecución del Proyecto del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN) de Asistencia al Exterior de la República Popular China; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, es un Organismo Público Ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que "los Centros de Operaciones de Emergencia - COE, son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales"; requiriendo para el cumplimiento de sus funciones de infraestructura física y recursos logísticos;

Que, de acuerdo con lo señalado por el numeral 9.19 del artículo 9 de la norma en mención, el INDECI tiene por función administrar las instalaciones del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional COEN así como sus instrumentos de soporte, apoyando y facilitando la operación conjunta de los actores que participan en el proceso de respuesta;

Que, los gobiernos de la República del Perú y de la República Popular China suscribieron un Acuerdo formalizado mediante intercambio de Notas, Nota s/n del Ministerio de Comercio de la República Popular China y Nota RE (GAB) N° 6/192 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú, ambas de fecha 12 de noviembre del 2014, mediante el cual, la República Popular China acordó cooperar con el Gobierno de la República del Perú para ejecutar la Construcción del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional y del Centro de Simulación y Sensibilización, en el distrito de Chorrillos, Lima. El referido Acuerdo fue ratificado por el Gobierno Peruano mediante



Decreto Supremo N° 009-2015-RE publicado el 25 de febrero del 2015 en el diario Oficial El Peruano y entró en vigor el 10 de abril de 2015;

Que, con oficio del vistos, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, comunicó a INDECI que el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional e Instalación del Centro de Simulación, Sensibilización y Capacitación del INDECI, en el Distrito de Chorrillos - Lima", con Código SNIP 278289, fue declarado viable con base en el Informe Técnico N° 026-2016-PCM/OGPP-OPI;

Que, con fecha 26 de agosto de 2016 se suscribió el "Acuerdo de Ejecución del Proyecto del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN) de Asistencia al Exterior de la República Popular China"; el mismo que contiene, entre otros aspectos, compromisos asumidos por ambas partes, de los que derivan para el INDECI un conjunto de responsabilidades previas al inicio de la obra y durante la misma, tales como: orientar y gestionar trámites migratorios para visado de ingreso de personal chino al país; gestionar la licencia de obra del proyecto de inversión pública aprobado; entregar el terreno para la construcción debidamente acondicionado; gestionar y obtener las licencias para conexión de servicios públicos de agua potable y energía eléctrica e instalación de una sub estación eléctrica; asegurar la disponibilidad de áreas de terreno adyacentes para el depósito de residuos de construcción e instalaciones de campamento y almacenes; apoyo en la gestión de la exoneración de impuestos aduaneros a la importación de materiales y bienes diversos requeridos para la obra; transporte de los materiales y bienes diversos desde la aduana al terreno en Chorrillos, entre otros;

Que, el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 102-2007-EF que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, define como Unidad Ejecutora a cualquier órgano o dependencia de las Entidades, con capacidad legal para ejecutar proyectos de Inversión Pública de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente. Es la responsable de la fase de inversión, aun cuando alguna de las acciones que se realizan en esta fase, sea realizada directamente por otro órgano o dependencia de la Entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.1.2, acápite 4.1, del numeral 4 del Informe Técnico N°026-2016-PCM/OGPP-OPI, en la fase de inversión, para el rubro organización y gestión, se ha previsto que la Unidad Ejecutora sea la Oficina General de Administración, quien se encargará de la gestión administrativa, logística y financiera; y, como Área Técnica, el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional, que como área usuaria tendrá la función de coordinar la ejecución de los aspectos técnicos de cada uno de los componentes del proyecto;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto de INDECI, ha participado en el desarrollo del Proyecto COEN, conduciendo el proceso de obtención de la declaración de viabilidad del Proyecto y del código SNIP; mientras que a nivel del Acuerdo de Ejecución del Proyecto del COEN, suscrito con el gobierno de la República Popular China, el Jefe de dicha unidad orgánica fue designado como punto de contacto de la parte peruana responsable de cooperar con la parte china para la organización de la ejecución del Proyecto;

Que, el literal g) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por D.S. 043-2013-PCM, señala entre las funciones de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la de "Conducir y promover las acciones de Descentralización, de Racionalización y de Proyectos de Inversión Pública del INDECI";



Que, resulta necesario designar a un Coordinador General del INDECI que se encargue de coordinar, monitorear y articular las acciones de la Oficina General de Administración y del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional en la fase de gestión y organización del proyecto; así como de coordinar y articular con la Dirección de la Cooperación Económica Internacional del Ministerio de Comercio de la República Popular de China; la empresa CCI Diseño de Ingeniería y Consultoría Ltd., encargada de la gestión del proyecto; y, la empresa contratista general del proyecto a ser designada por la contraparte China, para la mejor ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional e Instalación del Centro de Simulación, Sensibilización y Capacitación del INDECI, en el Distrito de Chorrillos - Lima", con Código SNIP 278289;

Con la visación del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como Coordinador General del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional e Instalación del Centro de Simulación, Sensibilización y Capacitación del INDECI, en el Distrito de Chorrillos - Lima", con Código SNIP 278289, por el INDECI, al Arq. **JOSE JAVIER GRANDA VALENZUELA**, Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

Artículo 2°.- El Coordinador General designado por medio de esta Resolución tendrá como funciones:

a) Coordinar, monitorear y articular las acciones de la Oficina General de Administración y del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional en la fase de gestión y organización del proyecto.

b) Coordinar y articular con la Dirección de la Cooperación Económica Internacional del Ministerio de Comercio de la República Popular de China; la empresa CCI Diseño de Ingeniería y Consultoría Ltd., encargada de la gestión del proyecto; y, la empresa contratista general del proyecto a ser designada por la contraparte China, los aspectos de cooperación para la debida ejecución del proyecto, en lo que respecta a los compromisos asumidos por el Gobierno Peruano en el canje de notas firmado por ambos Gobiernos el 12 de noviembre de 2014 y en el Acuerdo de Ejecución del Proyecto del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN) de Asistencia al Exterior de la República Popular China del 26 de agosto de 2016.

c) Informar a la Alta Dirección del INDECI el estado de avance de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional e Instalación del Centro de Simulación, Sensibilización y Capacitación del INDECI, en el Distrito de Chorrillos - Lima", con Código SNIP 278289.



Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la intranet del Portal Web Institucional.

Artículo 4°.- La Secretaría General ingresará la presente Resolución en el Archivo Institucional del INDECI y remitirá copia autenticada por Fedatario a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, para conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Manuel LOZADA Frías
Vicealmirante (r)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil.